Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 995-2515, (787) 786-2885, Exts. 2595 o 2594, Fax (787) 798-1595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 18-2014-2015

Yo, Arnaldo Rodríguez Rivera, secretario ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2014, aprobó la siguiente resolución:

POR CUANTO: El gobierno ha reconocido desde la aprobación de la ley de *Relaciones del Trabajo* en 1945 (Ley 130-1945) la importancia de la negociación colectiva y los convenios colectivos: "Todos los convenios colectivos vigentes, y los que se hagan en el futuro, por el presente se declaran instrumentos para promover la política pública del Gobierno de Puerto Rico en su esfuerzo de fomentar la producción hasta el máximo; y se declara que como tales están revestidos de un interés público. El ejercicio de los derechos y el cumplimento de las obligaciones de las partes en dichos convenios quedan, por tanto, sujeto a aquella razonable reglamentación que sea necesaria para lograr las normas públicas de esta ley."

POR CUANTO: Aún en momentos de crisis fiscal, el gobierno ha reconocido la importancia de la negociación colectiva en la *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado libre Asociado de Puerto Rico* (Ley 66, 2014); "La ley reconoce claramente el valor de la sindicalización de los empleados públicos y el entorno legal particular que los cobija. Por eso, se establece un mandato para un proceso alterno de negociación que redunde en ahorros económicos comparables y que modifique las disposiciones de la ley en cuanto a beneficios económicos incrementales y compensaciones extraordinarias."

POR CUANTO: A nivel de todo el gobierno, la tendencia ha sido el reconocimiento del Derecho a la negociación colectiva, en las agencias del gobierno central (Ley 45-1998). En este sentido, la UPR no ha cumplido un rol de vanguardia, sino que ha quedado rezagada en el desarrollo de las relaciones laborales en Puerto Rico.

POR CUANTO: Según un estudio del año 2012 realizado por el *Hunter College of the City University of New York* (CUNY), en los EE.UU. hay unos 386,473 docentes en 1,174 campus universitarios localizados en 31 estados que negocian convenidos colectivos. El 93 por ciento de los docentes universitarios que ejercen su derecho a la negociación colectiva trabajan en universidades públicas con la mayor concentración de estos en los estados de California, Nueva York y Nueva Jersey.

POR CUANTO: Otros sectores de la comunidad universitaria disfrutan en la actualidad de este derecho, tales como los empleados administrativos y los trabajadores de mantenimiento.

POR CUANTO: Aun el sector de los guardias universitarios ha solicitado que su derecho a la negociación colectiva sea reconocida, en su caso a través de una petición ante la Junta de Relaciones del Trabajo.

POR CUANTO: Muchos de los derechos adquiridos por los docenes son el resultado de la negociación colectiva de otros sindicatos universitarios, los cuales no contemplan otras necesidades particulares del ejercicio de la docencia.

POR TANTO: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón respalda la negociación colectiva para los docentes a través de su propia organización autónoma y solicita a la Junta de Gobierno que de manera voluntaria proceda a reconocer el derecho de los docentes a la negociación colectiva.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy 23 de octubre de 2014.

Arnaldo Rodríguez Rivera
Secretario Ejecutivo

Vo.Bo. Margarita Fernández Zavala
Rectora

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN
1971